



5.2.- <u>SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALGECIRAS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 2/11 INTERPUESTO POR DON ALFREDO COTE COTE CONTRA RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO DE GESTIÓN.</u>

En relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, en Procedimiento Ordinario 2/2011 interpuesto por Don Alfredo Cote Cote contra la resolución de 15/09/2010 del Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Gestión de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por el que se imponía una sanción pecuniaria por importe de 32.778 € del valor de la obra nueva, por la realización de obras en calle Naranjo de Bulnes nº 11 sin la correspondiente licencia de obras, este Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tres votos a favor, Sras. Cid, Rodríguez y Ruiz, y dos abstenciones, Sres. Arrabal y Alcántara,

ACUERDA

Disponer el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, en Procedimiento Ordinario 2/2011 interpuesto por Don Alfredo Cote Cote contra la resolución de 15/09/2010 del Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Gestión de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por el que se imponía una sanción pecuniaria por importe de 32.778 € del valor de la obra nueva, por la realización de obras en calle Naranjo de Bulnes nº 11, debiendo la administración dictar nueva resolución por la que se imponga al demandante una sanción de multa por importe de 14.568,29 €, que supone el 50% del valor de lo ejecutado, 29.136,58 €, en aplicación del art. 128 de la LOUA; sin imposición de costas a ninguna de las partes.